



NACIONAL



**DISPOSICION 41/1999**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION**

Residencias de la Provincia de San Juan. Modificación  
disposición 8/99.  
Del: 09/12/1999

VISTO el Expediente N° 2002-248/99-3; y  
CONSIDERANDO:

Que en el mismo, por Disposición N° 8 de fecha 24 de marzo de 1999 se reconoce con validez nacional por el lapso de cinco años, a partir del 1° de Enero de 1998 hasta el 31 de Diciembre del 2003, a las Residencias de la Provincia de San Juan que figuran en el Anexo I de dicha Disposición.

Que el período que abarca la validez nacional, contando a partir del 1° de Enero de 1998, debe extenderse hasta el 31 de Diciembre del año 2002.

Por ello,

La Directora de Planificación y Evaluación dispone:

Artículo 1°. - Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 8/99 de fecha 24 de marzo de 1999, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Reconócese con validez nacional por el lapso de cinco años, a partir del 1° de Enero de 1998 hasta el 31 de Diciembre del año 2002, a las Residencias de la Provincia de San Juan que figuran en el Anexo I de la presente Disposición".

Art. 2°. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. CARMEN OVIEDO

